

Retoma propuesta disposiciones que atentan contra privacidad

Imitan para telefonía reglas controvertidas

Propone iniciativa que concesionarios guarden 24 meses datos de usuarios

VANIA GUERRERO

La iniciativa de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión retoma disposiciones extranjeras que han sido cuestionadas por implicar una falta a la privacidad de los usuarios.

Los artículos 192 y 194 de la propuesta del Ejecutivo indican que los concesionarios de telecomunicaciones están obligados a conservar información de los usuarios por 24 meses.

Además deberán entregarla a autoridades como ministerios públicos, agencias de seguridad nacional o procuradurías estatales de justicia, en un plazo máximo de 24 horas.

En marzo pasado, la Casa Blanca publicó su propuesta para terminar con el controvertido programa de espionaje de la Agencia Nacional de Seguridad (NSA) mediante el cual las empresas de telefonía debían guardar información de los usuarios

por cinco años.

En él, se propone que las telefónicas conserven los datos por 18 meses y que, contrario a como ocurría con la NSA, sea sólo mediante una orden judicial de una corte especializada.

Empresas como Verizon se han opuesto a este plan, pues considera que las empresas de telefonía no deberían retener información de sus usuarios para fines que no sean de negocio.

En México, la iniciativa presentada por el Ejecutivo, señala que los concesionarios de telecomunicaciones están obligados a conservar un registro y control de las comunicaciones que se realicen desde cualquier dispositivo.

Este debe identificar con precisión el nombre o denominación social del suscriptor, tipo de comunicación y servicio, origen y destino de las comunicaciones, fechas, horas y duración de sus comunicaciones, ubicación geográfica en la activación del servicio, entre otras.

Esta semana, en Europa, el

Tribunal de Justicia de la Unión Europea especificó que la directiva adoptada en marzo de 2006, relativa a la obligación de los proveedores de telefonía móvil y fija de conservar datos de sus usuarios, puede vulnerar los derechos fundamentales de respeto a la vida privada y a la protección de datos personales.

“Al imponer la conservación de estos datos y al permitir el

acceso a las autoridades nacionales competentes, la Directiva se inmiscuye de manera especialmente grave en los derechos fundamentales”, indica en un comunicado publicado el 8 de abril.

Considera que la conservación de los datos para su posible transmisión a las autoridades nacionales competentes responde a la lucha contra la delincuencia grave y en favor de la seguridad pública.

“Sin embargo, al adoptar la directiva, el legislador de la Unión sobrepasó los límites que exige el respeto del principio de proporcionalidad”, explica.

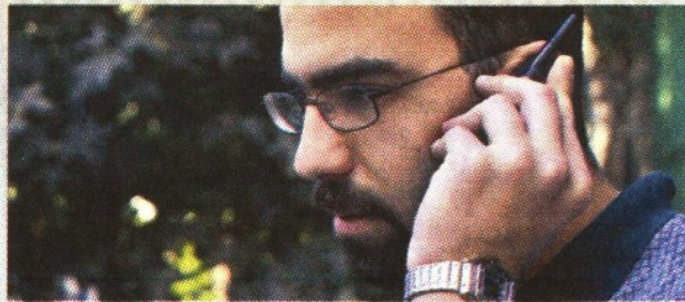


Fecha 11.04.2014	Sección Negocios	Página 8
----------------------------	----------------------------	--------------------

Coincidencias

Algunos de los elementos de la iniciativa de Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión coinciden con propuestas de legislaciones extranjeras.

- En México la iniciativa propone que las empresas de telefonía conserven los datos de sus usuarios por 24 meses.
- La Directiva 2002/58/CE de la Unión Europea ordena que la obligación de conservar datos en los 28 países que la conforman no puede ser inferior a 6 meses ni mayor a 24 meses.
- La propuesta de la Casa Blanca en Estados Unidos propone bajar el periodo de conservación de 5 años, como actualmente lo maneja la Agencia Nacional de



- Seguridad (NSA), a 18 meses.
- Entre los datos que se deben conservar en los tres países, están el nombre del usuario, tipo

de comunicación, origen y destino de las llamadas, fecha, hora y ubicación de la comunicación, entre otros.